



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-00101 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, quien solicita la entrega del automotor, en tanto que se encuentra acreditada la captura del vehículo de placa UEL097 y se dispuso la terminación del asunto en auto del 21 de julio de 2022 (anexo008), se procede a:

ORDENAR a la sociedad CAPTUCOL, entregar real y material del vehículo de placa UEL097, a favor de BANCOLOMBIA S.A., a través de su apoderado o persona autorizada para ello, observando lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del decreto 1835 de 2015.

Remítanse a las diligencias el acta de entrega y las constancias a que hubiere lugar, para que obren en el expediente.

Por Secretaría, ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **004** del **31 DE ENERO DE 2023** fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVÁN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d8bb8ee23ba714368e53ef785ea85b7f552a92182ca21bf5e7acb36ed34073**

Documento generado en 30/01/2023 10:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>